

lación de aprobados por el Tribunal Calificador, he dispuesto hacer pública la referida lista de aprobados, por orden de puntuación obtenida en la calificación definitiva:

1. D. Fernando García Sañudo Arias.
2. D. Fernando Llera Chocán.
3. D. Roberto Sancho Hazak.
4. D. Vicente Romero Bonacho.
5. D. Antonio Martínez Fernández.
6. D. Manuel Verez Pena.
7. D. Jesús Montero Dorado.
8. D. Francisco Javier Romero Rapela.
9. D. Isaac Collantes Lorenzo.
10. D. Roberto Carlos Martín García.
11. D. Heliodoro García Matilla.
12. D. José Antonio Hueso Marquero.
13. D. José Manuel Sánchez Díaz.
14. D. Manuel Puente Araujo.
15. D. Pedro Martín Ruiz.
16. D. Marlo Orjales Pita.
17. D. Rafael Vior Sánchez-Allende.
18. D. Angel Silva Resino.
19. D. Luis Gordo Calvo.
20. D. Luis María Camina Sánchez.
21. D. Luis Sevillano Bustillo.
22. D. Javier Ariel García Ferrández.
23. D. José de las Heras Gayo.
24. D. Fernando Alvarez Moro.
25. D. José Alvarez Gancedo.
26. D. Jorge Alvarez Brumbeck.
27. D. Argimiro Sánchez Moñita.
28. D. Paulino del Valle Sobejano.
29. D. Isidro Corvo Aparicio.
30. D. Tomás García Boado.

Conforme a lo dispuesto en la base 9.2 de la citada convocatoria, se requiere a los interesados para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado», presenten los documentos exigidos en la base 9.1.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1974.—El Presidente, P. D., el Director de Administración, José Luis Algibez Cortés.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

11066 RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones libres para cubrir vacantes de Técnicos administrativos del I. C. O. N. A., por la que se hace pública la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

De conformidad con lo previsto en las bases 6.4 y 6.6 de la convocatoria de la oposición anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de diciembre de 1973 para cubrir vacantes de Técnicos Administrativos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, se hace público para general conocimiento de los interesados que el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores se realizará a las dieciocho horas del día 25 de junio de 1974 en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, Ciudad Universitaria, Madrid.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Presidente del Tribunal, Santiago Ruiz Sánchez.

MINISTERIO DEL AIRE

11067 ORDEN de 30 de mayo de 1974 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 142 plazas en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA.), para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (sin aptitud para el Servicio en Vuelo) y Cuerpos del Ejército del Aire.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 190/1972, de 21 de enero («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 10), en su artículo tercero, apartado a), se anuncia convocatoria para cubrir 142 plazas en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA.), para el acceso a la Escala de

Complemento del Arma de Aviación (sin aptitud para el Servicio en Vuelo) y Cuerpos del Ejército del Aire, distribuidas entre el Arma y Cuerpos que a continuación se indican:

| | Plazas |
|---|--------|
| — Arma de Aviación (sin aptitud para el Servicio en Vuelo) | 65 |
| — Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos. | |
| — Escala de Ingenieros Aeronáuticos | 12 |
| — Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos | 13 |
| — Cuerpo Jurídico | 2 |
| — Cuerpo de Intendencia | 5 |
| — Cuerpo de Intervención | 2 |
| — Cuerpo de Sanidad (Médicos) | 39 |
| — Cuerpo de Farmacia | 4 |

Condiciones para solicitar

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener finalizada la carrera en una Facultad Universitaria, ser titulado de Escuela Técnica Superior, Escuela Técnica o de los Centros de Enseñanza siguientes:

- Instituto Católico de Artes e Industrias: Ingenieros.
- Instituto Químico de Sarriá: Ingenieros.
- Instituto Católico de Artes e Industrias: Montadores.
- Bellas Artes (Profesor de Dibujo).
- Escuela General de Policía.
- Escuela de Mandos «José Antonio»: Instructores.
- Escuela de Sociología.
- Escuelas Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo.
- Instituto Nacional de Educación Física (Profesores de Educación Física y Deportes).
- Instituto de Informática (títulos de Analista de Aplicaciones, Analista de Sistemas o Técnico de Sistemas).
- Instituto Social «León XIII».
- Escuelas e Institutos de Administración y Dirección de Empresas:
- Escuela Superior de Ciencias Empresariales de Alicante.
- Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas de Barcelona.
- Instituto de Estudios Superiores de la Empresa de Barcelona.
- Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola de Córdoba.
- Instituto de Economía de la Universidad de la Iglesia de Deusto.
- Instituto Católico de Dirección de Empresas.
- Instituto Universitario de Ciencias de la Empresa de Sevilla.
- Escuela Superior de Técnicas Empresariales de San Sebastián.
- Escuela de Estudios Empresariales de Valencia.
- Instituto «Nevares» de Empresas Agrícolas.
- Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y Antiguos Profesores Mercantiles.
- Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica y Antiguas Escuelas de Magisterio.
- Instituto de Economía Aplicada de Bilbao.
- Instituto Universitario de Administración y Dirección de Empresas de Murcia.
- Escuela Universitaria de Administración y Ciencias de la Empresa de Valladolid.
- Escuela Oficial de Periodismo.
- Escuela de Periodismo de la Iglesia.
- Escuela de Radiodifusión y Televisión.
- Escuela Normal de la Iglesia «Jaime Balmes».
- Instituto de Periodismo de Navarra.
- Escuela Oficial de Publicidad.
- Escuela Superior de Relaciones Públicas.
- Escuela Oficial de Turismo.
- Escuela Oficial de Cinematografía.
- Otras Escuelas de similar rango a las citadas anteriormente.

- c) Estar bien conceptuado moral y socialmente.
- d) No haber solicitado el ingreso en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales del Ejército de Tierra (IMEC-ET.), o de la Armada (IMEC-AR.).
- e) Tener concedida prórroga a filas de segunda clase en el presente año, si su reemplazo ha sido alistado. No necesitarán la citada prórroga los seleccionados por este Ejército el pasado año 1973, como acogidos al artículo 443 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Instancias

Art. 2.º Quienes, reuniendo las condiciones del artículo primero, deseen tomar parte en la convocatoria lo solicitarán por instancia, con arreglo al modelo que se inserta como anexo número 1 de la presente Orden, acompañando a la misma dos fotografías (tipo documento nacional de identidad), hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.

Los aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informados, las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 3.º El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Pruebas de admisión

Art. 4.º Los solicitantes serán citados para someterse a las siguientes pruebas:

- Reconocimiento facultativo, de carácter eliminatorio.
- Aptitud física (anexo número 2) de carácter eliminatorio.
- Examen psicotécnico, de carácter selectivo.

Selección de aspirantes

Art. 5.º La selección entre los solicitantes se efectuará teniendo en cuenta:

- Las titulaciones que mejor convengan al Servicio para el Arma y los Cuerpos.
- Títulos aeronáuticos.
- Méritos escolares.
- El compromiso de permanecer en situación de «actividad», una vez ingresado en la Escala de Complemento, durante un período de tiempo no inferior a un año.
- El resultado del examen psicotécnico.

Relación de admitidos y excluidos

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, quedando obligados, los primeros, a presentar en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de dicha publicación, los documentos que a continuación se indican, y los excluidos, las reclamaciones oportunas:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía del distrito correspondiente a la residencia del interesado, o por la Guardia Civil cuando el interesado resida en zona donde no exista Comisaría de Policía.
- Prórroga de incorporación a filas de segunda clase, si su reemplazo ha sido alistado.
- Consentimiento paterno o del tutor, otorgado ante Juez o Notario, en el que conste el consentimiento familiar para el ingreso, si el aspirante es menor de veintiún años y no está emancipado.
- Certificado de haber finalizado la carrera, con la nota media obtenida durante la misma.
- Fotografía del título de la carrera correspondiente.
- Certificados acreditativos de méritos aeronáuticos y escolares que indicó poseer en su instancia.

Este plazo se amplía para la presentación del certificado de haber finalizado la carrera y certificados acreditativos de méritos aeronáuticos y escolares hasta el día 31 de julio de 1974 y para la presentación del título de la carrera correspondiente hasta la terminación de la fase de servicio.

Los aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire remitirán únicamente los documentos que se indican en los apartados e), f), g) y h).

Art. 7.º En el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» se publicará la relación definitiva de admitidos con los solicitantes que han obtenido plaza en la presente convocatoria, los cuales se considerarán filiados y encuadrados como personal militar voluntario del Ejército del Aire.

Períodos de formación y prácticas

Art. 8.º La instrucción militar de los ingresados comprenderá un período de formación propiamente dicho y otro de prácticas.

1. Efectuarán su incorporación en el Destacamento de Los Alcázares (Murcia), el día 15 de octubre de 1974, equipados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 1310/

1974, de 30 de abril («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 54), para iniciar el período de formación que tendrá una duración aproximada de dos meses.

Durante este período, los ingresados tendrán carácter de alumnos aspirantes, siendo nombrados, los que resulten aptos a la terminación del mismo, Sargentos eventuales del Arma o Cuerpo correspondiente, pasando seguidamente a realizar el período de prácticas.

2. El período de prácticas se desarrollará en las Unidades, Bases, Aeródromos, Centros o Dependencias que para cada uno se determine, a partir del 1 de enero de 1975, y constará de dos fases:

Primera fase, de adaptación.

Segunda fase, de servicio.

2.1. La fase de adaptación tendrá una duración aproximada de un mes y, finalizada ésta, si el informe es favorable, los Sargentos eventuales ascenderán al empleo de Alférez eventual, pasando a la fase de servicio.

Si el informe considera que el interesado no es apto para el empleo de Oficial, podrán continuar con el empleo de Sargento eventual, pasando, como tal, a la fase de servicio.

Si el informe es desfavorable, el interesado causará baja en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMFC-EA.).

2.2. La fase de servicio tendrá una duración máxima de doce meses.

Durante ella se prestarán los servicios propios de este empleo y del Arma o Cuerpo correspondiente.

Finalizada esta fase, si el informe es favorable y previa presentación de documento acreditativo de hallarse en posesión del título de la carrera correspondiente, que se adjuntará con el informe del interesado:

— Los Alféreces eventuales ascenderán al empleo de Teniente de la Escala de Complemento.

— Los Sargentos eventuales serán promovidos al empleo de Sargento de la Escala de Complemento.

Excepcionalmente, los Sargentos eventuales podrán obtener el empleo de Alférez de la Escala de Complemento cuando se considere que el interesado ha alcanzado en esta fase la capacidad suficiente para el empleo de Oficial.

Unos y otros ingresarán definitivamente en la Escala de Complemento con el empleo alcanzado.

Si el informe es desfavorable:

Los interesados mantendrán el empleo alcanzado al finalizar la fase de adaptación, o causarán baja, perdiendo los derechos adquiridos.

Art. 9.º Los aspirantes que causen baja continuarán en filas para completar el servicio militar como voluntarios en el Ejército del Aire, no alcanzándoles las reducciones segunda y cuarta del artículo 82 de la Ley General del Servicio Militar.

Art. 10. Podrán solicitar, mediante instancia y con antelación de dos meses a la finalización del período de prácticas o a la de su compromiso, prórroga para continuar en situación de «actividad» en la Escala de Complemento, por períodos de tiempo mínimos de un año, los que se les podrán conceder sin que en total el tiempo servido en este Ejército supere los ocho años, y siempre que medie informe favorable de los Mandos respectivos.

Régimen económico

Art. 11. Los alumnos aspirantes percibirán durante el período de formación los haberes de su clase, siendo a su cargo los siguientes conceptos, que abonarán a su incorporación y por una sola vez:

| | Pesetas |
|--|---------|
| a) Por matrícula académica | 150 |
| b) Por entretenimiento de material | 250 |
| c) Por lavado de ropa | 300 |
| d) Por usufructo de material | 150 |

Independientemente de estas cantidades, serán también a su cargo los textos correspondientes al Plan de Estudios del período de formación.

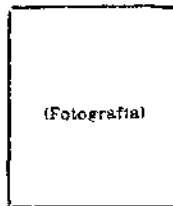
Art. 12. Durante el período de prácticas los devangos de este personal serán los que por su empleo y disposiciones vigentes les correspondan.

Madrid, 30 de mayo de 1974.

CUADRA

ANEXO NUMERO 1

(Modelo de instancia)



Don con D. N. E. número, con, o pendiente, del título de, solicita tomar parte en la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número, de y, respectivamente, para cubrir 142 plazas en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA.), exponiendo a continuación sus circunstancias personales:

Natural de, provincia de, nacido el de de 19....., con prórroga de segunda clase concedida por la Caja de Reclutas número de con fecha (1); residente en (2), provincia, calle o plaza, número, teléfono; profesa la Religión

Hijo de y de, que tienen fijado su domicilio en provincia de, calle o plaza, número, teléfono

SOLICITA: ingresar en el Arma o Cuerpo de En su defecto (si lo desea), en el Arma o Cuerpo de Títulos aeronáuticos (Piloto, Piloto V. S. M., Paracaidista, etc.): Méritos escolares (exposición de los que considere extraordinarios)

El solicitante declara:

Que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza.

No tiene solicitado la IMEC., del Ejército de Tierra o Armada.

Una vez ingresado en la Escala de Complemento, desea permanecer en situación de actividad por un periodo de un año: SI o NO (táchese según proceda).

Asimismo, hace constar que:

Se halla acogido al artículo 443 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar: SI o NO (táchese según proceda).

Caso de ser admitido, desea ser pasaportado para su incorporación desde la localidad de

..... de de 1974.
(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA.—Ministerio del Aire. Calle Romero Robledo, número 8. MADRID 8.

(1) Para aquellos que se encuentren alistados.

(2) Esta residencia será la que tenga a efectos de comunicación con la IMEC-EA.

ANEXO NUMERO 2

Prueba de aptitud física y sistema de calificación

1. Se basará en pruebas atléticas y de natación, comprendiendo los siguientes ejercicios:

1.1. Saltos de longitud, pies unidos (tres intentos).

1.1.1. Se realizará sin carrera y pies juntos, cavendo también con ambos pies; midiéndose la distancia entre la línea de salida y la huella más próxima originada con cualquier parte del cuerpo.

1.2. Salto vertical (tres intentos).

1.2.1. Se realizará colocándose en posición de firme lo más próximo posible a una tabla graduada de 5 en 5 centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella.

Después de una flexión de piernas, se efectuará un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla, lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la que corresponda a la diferencia entre la segunda y primera marca.

1.3. Carreras de 100 metros.

1.3.1. Las salidas se darán a las voces de «¡A sus puestos!», «¡Preparados!» y «¡Ya!», o señas de silbato.

1.4. Natación (estilo libre).

1.5. Flexiones y extensiones de brazos.

1.5.1. Se realizarán:

a) Sobre barra: Suspendidos, con la palma al frente y separación igual a la de los hombros. Las flexiones se contarán desde la suspensión pura hasta que la vista alcance la parte central de la barra.

b) Sobre el suelo: Desde la posición de tendido prono: palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prologación.

2. Sistema de calificación.

2.1. Los opositores deberán alcanzar la calificación mínima de 30 puntos, de acuerdo con la tabla que se expone a continuación:

Tablas de puntuación de las pruebas atléticas y natación

| Longitud | Salto vertical Centímetros | 100 metros | 50 metros NATAción | Flexiones de brazos | | Puntos |
|----------|-------------------------------|------------|-----------------------|---------------------|--------|--------|
| | | | | Barra | Tierra | |
| 225 | 70 | 11''4 | 40'' | 11 | 17 | 11 |
| 220 | 65 | 12''8 | 50'' | 10 | 16 | 10 |
| 215 | 60 | 13'' | 60'' | 9 | 15 | 9 |
| 210 | 55 | 13''4 | 1'10'' | 8 | 14 | 8 |
| 205 | 50 | 13''8 | 1'15'' | 7 | 13 | 7 |
| 200 | 45 | 14''2 | 1'25'' | 6 | 12 | 6 |
| 195 | 40 | 14''6 | 1'35'' | 5 | 11 | 5 |
| 190 | 35 | 15'' | 1'45'' | 4 | 10 | 4 |
| 185 | 30 | 15''4 | 1'55'' | 3 | 9 | 3 |
| 180 | 25 | 15''8 | 2'05'' | 2 | 8 | 2 |
| 175 | 20 | 16''2 | 2'15'' | 1 | 7 | 1 |

NOTA.—Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias, se tomarán los atributos a la inmediata inferior que figura en este cuadro de puntuaciones.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

11068 RESOLUCION de la Administración Turística Española por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir cuatro plazas de Administrativos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

De conformidad con lo establecido en la base 4.4 de la resolución del Organismo autónomo «Administración Turística Española», por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cuatro plazas de Administrativos, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 33 de 7 de febrero de 1974, se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a dichas pruebas:

Aspirantes admitidos

Doña María del Pilar Arrúe Romero (D. N. I. 50.796.116).
Don José Serrano Sánchez (D. N. I. 2.137.500).
Doña Ana María Villaro Hernández (D. N. I. 189.161).

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer el recurso previsto en la base 4.5 de la convocatoria.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente del Consejo Recor, P. D., el Subsecretario, Oreja Aguirre.

ADMINISTRACION LOCAL

11069 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de los méritos del concurso de la plaza de Viceinterventor de Fondos Provinciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 233 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador de los méritos del concurso de la plaza de Viceinterventor de Fondos Provinciales, convocado por esta excelentísima Diputación Provincial, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Finat y de Bustos, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Suplente: Don Félix Paredes Montealegre, Diputado provincial.

Vocales:

Don Julian Gutiérrez Santurino, Profesor del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.

Don Fernando Rojo Coronado, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Don Mario Conde Conde, Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia.

Don Vicente Doral Isla, Secretario general interino de la Corporación.

Don Rufa Pérez Olivares Sánchez, Interventor de Fondos Provinciales.

Secretario: Don Apolonio Rodríguez Patiño, funcionario de la Corporación.

Lo que se publica a efecto de reclamaciones por un período de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 30 de mayo de 1974.—El Presidente, José Finat y de Bustos.—4.838-A.